



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00341117- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2022-00341117- -UNC-ME#FCC, por el cual el Sr. Luis Edgardo Recalde, DNI N° 14.703.013, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.), solicita se apruebe por el plazo de tres (3) meses, contados a partir del 12 de octubre de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Valentina Emilia Micca, D.N.I. N°41.712.975;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden 4 se incorpora el Convenio Marco de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (S.R.T.) con la UNC.

Que la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de tres (3) meses contados a partir del 12 de octubre de 2022.

Que la estudiante ya estuvo realizando pasantía en la empresa por un año y tres meses conforme las RD N°437/2021 y RD N° 767/2021.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y Valentina Emilia Micca, DNI N° 41.712.975

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de

Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Valentina Emilia Micca, D.N.I. N°41.712.975 que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.